

PROGRAMA 42BC

C02.I03 PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (PREE)

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se favorecen actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Este componente busca, en el marco de implementación de la Agenda Urbana, cumplir los principios clave de la *Renovation Wave* a través de sus programas: la eficiencia energética; asequibilidad; descarbonización e integración de renovables; ciclo de vida y circularidad; elevados niveles ambientales y de salud; las transiciones ecológica y digital; la apuesta por la vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes; y el respeto por la estética y calidad arquitectónica. Además, las iniciativas propuestas en este componente contribuyen también a las tres áreas prioritarias definidas en la Ola de Renovación:

- La pobreza energética: los programas de ayudas a la rehabilitación que desarrollan este plan atienden a la realidad económica y social de los hogares, y a sus particulares circunstancias, a la vez que se contribuye a través del programa al incremento del parque de vivienda en alquiler social o asequible, destinado a hogares de ingresos limitados, en edificios que, por sus características, tendrán el menor consumo energético para los usuarios
- Renovación de edificios públicos: el plan contempla herramientas para impulsar la rehabilitación del parque público edificado de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, con clara vocación ejemplarizante, y en aras de políticas de ahorro tanto en energía y emisiones, como en gasto público

- Descarbonización de la calefacción y la refrigeración: los programas de rehabilitación del plan impulsarán la reducción del consumo de calefacción y refrigeración mediante actuaciones que reduzcan su demanda y mejoren el rendimiento energético de estas instalaciones fomentando la sustitución de los combustibles fósiles por energías renovables

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

En el ámbito de la mejora de la eficiencia energética, este programa consiste en promover la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas y otros usos, mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética e incorporación de energías renovables, que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.

Es un programa que contiene elementos comunes con programas anteriores (PAREER), lo cual lo hace reconocible y comprensible para el sector, facilitando su rápido aprovechamiento. Son comunes los costes subvencionables (envolvente térmica, sustitución de instalaciones térmicas y de alumbrado), los criterios mínimos (una letra de mejora en la calificación energética) y el concepto de una intensidad de ayuda base, que se complementa con criterios sociales y de eficiencia energética.

Entre las novedades del PREE con respecto a sus antecesores, destacan:

- No son elegibles las inversiones ligadas a combustibles fósiles (en instalaciones térmicas, solo son elegibles instalaciones renovables).
- Incremento de intensidad de ayuda para Comunidades Energéticas, fomentando la participación social en la toma de decisiones en eficiencia.
- Posibilidad de anticipar la ayuda (condicionada a una efectiva implementación posterior) antes de que se lleve a cabo la inversión, facilitando la liquidez y la rápida activación de las inversiones.
- Por el contrario, los programas anteriores incluían la posibilidad de complementar la ayuda a fondo perdido con préstamo. El nuevo programa PREE prescinde de la parte de préstamo, al haberse comprobado que existen productos financieros accesibles que facilitan esta financiación.
- Gestión territorializada, en coherencia con el marco competencial español, lo cual facilita también una gestión más ágil de los expedientes una vez presentados.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(Miles de euros)

PERIODIFICACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo				300.000				300.000
Otra financiación								
Total				300.000				300.000

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Lo hitos se alcanzarán mediante subvenciones a fondo perdido, con bases comunes a nivel estatal y ejecución autonómica.

Las actuaciones subvencionables deben encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica del edificio (aislamiento térmico de fachadas, ventanas, cubiertas y medidas bioclimáticas).
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria (no siendo elegible la sustitución por combustibles fósiles)
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Tiempo		Descripción de cada hito
		Trimes- tre	Año	
Adjudicación de renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria	Suma de las decisiones de concesión de las Comunidades Autónomas.	Q4	2023	Un equivalente de al menos 40 000 renovaciones de viviendas y 690 000 m ² de edificios no residenciales adjudicados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m ² de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.
Finalización de las renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	Suma de los certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas.	Q2	2026	Un equivalente de al menos 40 000 de viviendas y 690 000 m ² de edificios no residenciales renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m ² de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.